

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

5501 *Notificación de Resolución de denegación a los interesados de la ayuda, Rd4 de fecha 29 de mayo de 2023, en el amparo de la Resolución del presidente del Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2022, por lo cual se convocan ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2022*

El apartado 8.3 de la Resolución del presidente del *Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears* (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2022, por la cual se convocan ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas para el año 2022, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se hará de acuerdo a los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el *Fons de Garantia Agrària i Pesquera de les Illes Balears* (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 29 de mayo de 2023, firmó la siguiente resolución:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 13.1 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas
Convocatoria 2022

Antecedentes

1. Con fecha de 5 de febrero de 2022 se publicó, en el BOIB núm. 19, la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las ayudas destinadas al pago compensatorio por en zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares.

2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, y de la Resolución de modificación de la Presidenta del Fogaiba, para el año 2022, de determinadas ayudas comunitarias directas a la Agricultura y a la Ganadería, de fecha 25 de abril de 2022, publicada en el BOIB núm.56 de 28 de abril de 2022, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/5/2022, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 1213 solicitudes de ayuda.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados que figuran en el anexo I no cumplen los requisitos alguno o algunos de los requisitos previsto en el apartado Quinto de la convocatoria, no llegan al mínimo de 300€.

5. Con fecha 24 de abril de 2023 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, el informe desfavorable y la propuesta provisional de denegación de la ayuda y esa notificación de subsanación de deficiencias, emitida por Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.

6. Dentro del plazo establecido, los interesados indicados en el Anexo I adjunto no han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 3 de febrero de 2022 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, publicada en el BOIB núm. 19 de día 5 de febrero de 2022.



2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 2016/1393 de la Comisión, de 4 de mayo de 2016, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 640/2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad. Y el Reglamento de ejecución (UE) núm. 2020/501 de la Comisión, de 6 de abril de 2020, por el que se establecen excepciones a lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014.
7. Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
8. Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de soporte a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
13. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
14. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.
15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, por incumplimiento del requisito indicado.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.

3. Notificar la resolución a los interesados del Anexo I mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa. Se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El jefe del Servicio de Ayudas de PDR
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

NUM. EXP	DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	1R APELLIDO	2N APELLIDO
04003736	***1491**	JUAN	ADROVER	SITGES
04003445	***1404**	ANTONIA	ALEMANY	CRESPI
04004678	***9979**	CRISTOFOL	BARCELÓ	LLULL
04004840	***2159**	PERE JOAN	BENNASAR	CAMPOMAR
04003608	***0613**	ISABEL	BIBILONI	ISERN
04002015	***0387**	PERE JOSEP	CALAFAT	VICH
04005164	***9809**	SEBASTIAN	CANTALLOPS	COMAS
04001834	***1969**	BARTOMEU	CAPLLONCH	VERGER
04000674	***0729**	GUILLERMO	CERDA	CERDA
04001626	***1658**	SEBASTIAN	CRESPI	FERRER
04004012	***7977**	VICTOR MIGUEL	ESTRANY	CANOVAS
04000847	***7121**	JUAN ANTONIO	FORTEZA	RODRIGUEZ
04000981	***1515**	ARNAU MIQUEL	GELABERT	PONS
04005006	***2104**	JOSEP	GRAU	ALEMANY
04003698	***0290**	MARGARITA MAGDALENA	MARTORELL	SEGUI
04003790	***5396**	FRANCISCO	MIRALLES	MORELL
04004755	***0700**	GABRIEL	MORELL	GRAU
04004495	***6128**	ANTONIA	MOREY	BUÑOLA
04003196	***5058**	AURELIANO	MOZO	FORNARI
04000610	***2104**	GABRIEL	PAYERAS	BERGAS
04003911	***0318**	MARGARITA	PAYERAS	RIUTORT
04000728	***0733**	IGNASI	PERELLO	MARTORELL
04005018	***0286**	MATIAS	PIZA	ADROVER
04004063	***0208**	JAUME	POU	RIPOLL
04002637	***1720**	PEDRONA	QUETGLAS	PASCUAL
04002003	***3611**	JOAN	REINES	PASCUAL
04003882	***9139**	ANDREA	REYES	DELGADO
04003902	***5774**	JUAN	RIBAS	RIBAS
04001735	***1819**	ANDREU	ROTGER	AMER
04004960	***0610**	JOSEP JOAN	SEGURA	SIQUIER





NUM. EXP	DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	1R APELLIDO	2N APELLIDO
04004072	***9978**	JUANA	SOCIAS	SOLA
04004397	***9042**	ANTONIO	TERRASA	REYNES
04005070	***5148**	RAIMON	TORRES	KORKEAMAKI
04003173	***0546**	DAVID	VINENT	PONS
04003921	***7849**	IRINA	ZENDRERA	PAYERAS
04000210	V57191645	AGRONORD S.A.T.		
04003447	V57595316	CASTELLITX AGRICOLA SAT		
04002205	V57698771	ES GRIF		
04003905	B16673436	FORMATGES TRAMUNTANA, S.L.		
04005044	B57808081	HORTICOLES A. POL S.L.		
04003463	J57780264	SANTO DOMINGO SC		
04003501	V57438327	SON GARRETA I SON FERRAGUT, SAT		
04001202	V57064651	SON SENYOR S.A.T.		

(Firmado electrónicamente: 2 de junio de 2023)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

